



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de junio de 2012.	No. 92
--------	--	--------

ÍNDICE

Sesión Ordinaria del 7 de junio de 2012.
Presidencia: Dip. Norma Alicia Treviño Guajardo

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del acta anterior.....	1
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	10
• Asuntos Generales	10
• Clausura de la Sesión	14

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gustavo Rodolfo Torres Salinas
Presidente

Dip. Beatriz Collado Lara
Dip. Alejandro Cenicerros Martínez
Dip. Juan Manuel Rodríguez Nieto
Dip. Jesús González Macías
Dip. Aurelio Uvalle Gallardo

Diputados Integrantes de la LXI Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Gustavo Rodolfo Torres Salinas
Coordinador

Dip. Mayra Marina Alejandro Ochoa
Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer
Dip. Rosa María Alvarado Monroy
Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Héctor Martín Canales González
Dip. Griselda Carrillo Reyes
Dip. Adolfo Víctor García Jiménez
Dip. Sergio Carlos Guajardo Maldonado
Dip. José Luis Hernández Castrellón
Dip. Marta Alicia Jiménez Salinas
Dip. Armando López Flores
Dip. José Antonio Martínez Torres
Dip. Rosa María Muela Morales
Dip. Abdies Pineda Morín
Dip. Esdras Romero Vega
Dip. Daniel Sampayo Sánchez
Dip. Carlos Ernesto Solís Gómez
Dip. Norma Alicia Treviño Guajardo
Dip. Carlos Valenzuela Valadez
Dip. Amelia A. Vitales Rodríguez

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Beatriz Collado Lara
Coordinadora

Dip. María Teresa Corral Garza
Dip. José Ramón Gómez Leal
Dip. Rolando González Tejeda
Dip. Manglio Murillo Sánchez

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Manuel Rodríguez Nieto

Partido Verde Ecologista

Dip. René Castillo de la Cruz
Dip. Jesús González Macías
Dip. Rigoberto Rodríguez Rangel

Partido Nueva Alianza

Dip. Rosa Icela Arizoca
Dip. Hilda Graciela Santana Turrubiates
Dip. Aurelio Uvalle Gallardo

Dip. Leonel Cantú Robles

Secretaría General

Lic. Tania Gisela Contreras López.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

Técnico Programador
María Elvira Salce Rodríguez
C. Maleny Adriana Doria Guevara

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

SECRETARIOS: DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA Y DIPUTADO HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.

Presidenta: Buenos días, solicito al Diputado Secretario **Héctor Martín Canales González**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **23 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, no podrá asistir a esta Sesión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia, de igual manera, los Diputados **Marta Alicia Jiménez Salinas**, **Jesús González Macías**, y **Esdras Romero Vega**, justificaron su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Secretario: Diputada Presidenta me permite corregir la lista de asistencia son **25 Diputados** asistentes.

Presidenta: Bien, Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veinticinco minutos**, del día **7 de junio** del año **2012**.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 91, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 30 de mayo del presente año. **Quinto**. Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas. **Séptimo**. Dictámenes. **Octavo**. Asuntos Generales. **Noveno**. Clausura de la Sesión.

Presidenta: Señoras y señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 91.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidenta de esta Mesa Directiva, dare lectura a los acuerdos tomados.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 91**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada

el día **30 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se integra a la Sesión el Diputado Daniel Sampayo Sánchez y el Diputado Armando López Flores.

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**. El Diputado René a favor.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, Circulares 34/2012 y 33/2012, recibidas el 29 de mayo del presente año, comunicando la apertura del séptimo período ordinario de sesiones, así también, la integración de la Mesa Directiva que

fungirá en dicha etapa, quedando como Presidenta la Diputada Martha Leticia Góngora Sánchez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio numero 1576/2012/P.O., fechado 8 de mayo del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo en el que se comunica la adhesión a la propuesta emitida por el Congreso de Hidalgo, en el sentido de exhortar al Presidente de la República para que se realice una evaluación de manera permanente de las medidas tomadas para prevenir la crisis alimentaria, provocada por el alza de los precios a nivel mundial y al mismo tiempo resultante de dicha evaluación, sean replanteadas y en su caso, se establezcan medidas adicionales a corto, mediano y largo plazo para contrarrestar sus efectos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 21, fechada el 26 de abril del actual, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de mayo del presente año, quedando como Presidente el Diputado Mario Vera García.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Durango, Oficio fechado el 15 de mayo del año en curso, comunicando Punto de Acuerdo denominado "S.O.S. Publicación" y que tiene como intención de que las entidades federativas que están padeciendo el grave problema de la sequía, puedan disponer y hacer uso de los recursos que ahí se plantean.

Es cuanto Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio 1577/2012/P.O., fechado el 9 de mayo del actual, remitiendo copia de Acuerdo en el cual se adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Nuevo León, en el sentido de exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien realizar acciones correspondientes para reubicar aquellas estaciones meteorológicas establecidas en el país, y depositarlas en los centros poblacionales en donde se presenta la más alta temperatura de un Municipio o de una determinada zona.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Sonora, Oficio número 5891-I-12, fechado el 28 de mayo del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, para que dentro de sus facultades, se dé el seguimiento a la petición que hace la Sociedad Sonorense de Historia, para reconocer al C Manuel R. Uruchurtu, como Héroe Nacional, con el título de "Héroe de la Caballerosidad".

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, Oficio fechado el 11 de mayo del año en curso, comunicando mediante copia de Acuerdo en el que dicho Congreso local atendió a los integrantes de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos en ese estado, los cuales solicitan por medio del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de la Función Pública, realizar una auditoría al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, Oficio fechado 11 de mayo del actual, remitiendo copia de Acuerdo en el que se exhorta a la Cámara de Diputados y a la de Senadores; a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes de la Federación y del Estado, así como a sus Direcciones Internas, como lo son las destinadas al autotransporte; caminos, puentes federales y servicios conexos; a Policía Estatal y Federal de Caminos; Cámara de Empresarios del Ramo del Autotransporte Público; y al Sindicato o Gremio de Conductores u Operarios del Transporte Público Federal y Estatal, para que en el ámbito de sus competencias contribuyan a revisar, mejorar y hacer más eficiente el marco normativo que regula el transporte público de carga y pasajeros.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 19, fechada el 31 de marzo del presente año, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante la Diputación Permanente dentro del primer receso del segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Everardo Hugo Hernández Guzmán.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Oaxaca, Circular 18, fechada el 7 de marzo del año en curso, comunicando Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las propuestas emitidas por los Congresos de Coahuila y Tabasco, en los que se solicita al Director General del ISSSTE, tomar las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir su problemática financiera y así solucionar

el desabasto de medicamentos a sus derechohabientes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miquihuana, Oficio MLC/576/2012, fechado el 9 de mayo del actual, remitiendo el primer informe trimestral de los avances físico-financieros, así como la propuesta de obras y acciones programadas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del C. J. Fernando Juárez López, escrito de fecha 15 de mayo del presente año, haciendo diversas manifestaciones con relación a la Convocatoria que publicó el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el 8 de mayo de 2012, con relación al cargo de Magistrados Electorales.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se turna al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por estimarlo un asunto de la competencia de ese Poder.

Secretaria: Del C. Carlos Romero Portales, remitiendo copia de escrito de fecha 24 de abril de 2012, haciendo diversas manifestaciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Municipios.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información Gestoría y Quejas, para su atención correspondiente.

Secretario: Del Poder Legislativo Federal, Oficio número CP2R3A.-487.27, de fecha 30 de mayo del actual, remitiendo Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente exhorta a las legislaturas de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a legislar sobre la obligatoriedad de aplicar tecnologías y procedimientos para la reducción de misiones en estaciones de servicio de autoconsumo de gasolinas, con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación atmosférica.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros, Oficio número DG/628/2012, fechado el 4 de junio del presente año, remitiendo la información financiera anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Secretaria: Su servidora Diputada Presidenta.

Presidenta: Solicito al Diputado **Héctor Martín Canales González**, proceda a dar cuenta de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Solicito al Diputado Sergio Guajardo, ocupe el lugar de la secretaría en esta Mesa Directiva.

Diputado Héctor Martín Canales González. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos Diputados Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Mayra Marina Alejandro Ochoa, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, el de la voz Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y, Aurelio Uvalle Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Dentro de los diversos sistemas políticos y gubernamentales, el cargo público se comprende, en términos generales, asociado a la existencia de un puesto o ámbito, cuya actividad conlleva el ejercicio de una función especializada y profesional

instituida por la ley, la cual es necesaria para integrar la organización y funcionamiento de las áreas de representación política o del esquema administrativo del Gobierno de un Estado. En ese tenor, el cargo público se constituye por un conjunto preciso de derechos y obligaciones que, para su vida y ejercicio institucional, se atribuyen a su titular, con independencia de la persona que lo encarna y detente. Por tratarse del ejercicio de una actividad pública específica, los cargos son impersonales y, por lo tanto, susceptibles de ser transferidos a otra persona por la vía administrativa o legal previamente establecida, siempre que se cumplan diversos requisitos legales que garanticen que una determinada persona reúne el perfil necesario para ejercer satisfactoriamente la responsabilidad que entraña el cargo a ocupar. Con relación a ello tenemos a bien señalar que en la sesión pública ordinaria celebrada el 2 de mayo del presente año, fue recibida por el Pleno Legislativo de este Congreso, del titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propuesta de nombramiento del Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, siendo turnada a la Comisión de Gobernación para la formulación del dictamen correspondiente. Cabe precisar que como parte del proceso de dictaminación correspondiente en torno a la citada propuesta de nombramiento, la comisión ordinaria de referencia tuvo a bien verificar si la persona propuesta para dicho cargo reunía los requisitos legales correspondientes. Ahora bien, es de advertirse que al efectuarse la verificación de los requisitos inherentes a dicho cargo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se establece, entre otros, el de no haber sido sentenciado por delito intencional contra la propiedad. Quienes promovemos la presente acción legislativa, estimamos que el requisito legal antes descrito no responde plenamente a su propósito medular, que consiste en garantizar que la persona propuesta para ocupar dicho cargo no tenga antecedentes penales por la comisión de delitos intencionales, sin importar su tipo. Es decir, al acotar la comisión del delito intencional a un tipo determinado, se demerita el objeto del requisito legal en cuestión, que consiste en garantizar

plenamente que la persona propuesta a ocupar el citado cargo no cuente con antecedentes penales con motivo de la comisión de delitos dolosos. Es de señalarse que se consideran delitos intencionales aquellos en los cuales el resultado antijurídico coincide con la intención delictiva del agente, o dicho de otra manera, cuando el sujeto activo tiene la firme intención de cometer el hecho sancionado por la legislación penal. Por ello, atendiendo la esencia del concepto de delito intencional, estimamos que como requisito para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Fiscal, la no comisión de delitos de esa naturaleza por la persona propuesta para ocuparlo, no debe restringirse a un tipo específico sino que debe establecerse un supuesto más amplio o general. Aunado a ello cabe poner de relieve, que aún y cuando la intención del legislador al establecer específicamente como requisito para ocupar el cargo público en mención el no haber sido sentenciado por delito intencional contra la propiedad de tal forma que constituyera un referente, en virtud de que está ciertamente relacionado con asuntos que se ventilan en el ámbito de la materia, sin embargo a efecto de ocupar este tipo de cargos público no necesariamente tendría que ser una conducta específica sino que tendría que abarcar cualquier tipo de conducta intencional. Esto es así, ya que como se mencionó con antelación resulta evidente que el propósito fundamental de dicho requisito es garantizar que la persona propuesta para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Fiscal no tenga antecedentes penales por la comisión de delitos intencionales, sin importar su naturaleza. Es así que a la luz de estos razonamientos consideramos necesario reformar el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas a fin de suprimir el texto relativo a delito intencional "contra la propiedad", para establecer un supuesto más amplio y general, y no acotar así el requisito correspondiente sólo a un tipo de delitos, dando con ello mayor seguridad de que la persona que sea designada como Magistrado del Tribunal Fiscal sea un individuo honesto y confiable. Por lo anteriormente fundado y motivado, quienes promovemos la presente acción legislativa, tomando en consideración su evidente procedencia y relevancia, con lo fundamentado en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, nos permitimos solicitar su dispensa de turno a comisiones para proceder directamente a la discusión y resolución del siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 200.- Para ser Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, se requiere: ser ciudadano mexicano, mayor de veinticinco años, de notoria buena conducta, no haber sido sentenciado por delito intencional, abogado con título registrado en la Dirección General de Profesiones y tener práctica fiscal. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior suscrito por los Diputados antes mencionados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, Verde Ecologista de México y de Nueva Alianza. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisión, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-3, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la **dispensa** referida.

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Diputados, en virtud de haber sido autorizada la dispensa de turno a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comisiones, y por tratarse de una propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el proyecto de Decreto que nos ocupa.

¿Alguno de ustedes desea participar?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Diputada Presidenta pregunto si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra en esta parte del Orden del Día, **en lo particular** de este asunto.

Secretaria: Diputada, ningún Diputado desea hacer el uso de la palabra.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-3, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 28 votos a favor; 1 voto en contra.**

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**.

Presidenta: Diputado Sergio nos hace el favor.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompaña, público en general. La suscrita, Beatriz Collado Lara Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y XV, 64, Fracción I, 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 36 inciso d), 67 apartado 1 inciso e), 118 apartado 3), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reformar el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de instrumentar que en las elecciones se utilicen las boletas electorales con los emblemas de cada partido político aún y cuando constituyan coaliciones y no como actualmente se realiza que es a través de un emblema que representa la coalición, lo anterior al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En los procesos y en general el ejercicio de las funciones electorales de todos los órdenes de Gobierno, deben de estar revestidos de los principios constitucionales en la materia; certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Los ciudadanos ejercen su derecho de elección a través del sufragio efectivo en apoyo a un candidato y partido de su preferencia, y esperan que se respete ese derecho. Ese respeto al sufragio debe imperar independientemente que se trate de un partido

político o de un grupo de partidos a los que se les denomina legalmente coalición, sin embargo, en la práctica, dichas coaliciones determinan la transmisión de votos a un partido específico con la finalidad de que alcance el mínimo de votos requeridos por las disposiciones electorales, esto, vía convenio entre los partidos coaligados, de tal forma que no pierda su registro. Asimismo, y acorde al principio de certeza antes referido, los emblemas de los partidos que forman una coalición deben aparecer perfectamente identificables de modo que el elector pueda eficazmente y con seguridad otorgar el sufragio al partido político de su preferencia. Sin embargo, la codificación en materia electoral vigente para el Estado de Tamaulipas no prevé reglas claras en lo tocante a preservar la votación de los electores a favor de alguno de los partidos coaligados. Por tanto, cualquier práctica encaminada a la transferencia o distribución de votos afecta directamente a los principios que en materia electoral deben prevalecer. De acuerdo a lo anterior, a falta de una disposición expresa, existe la necesidad de fijar parámetros objetivos para distribuir en el cómputo distrital respectivo, los votos entre los partidos políticos que integren una coalición. Esto es definir lo más objetiva y legalmente posible la voluntad expresa de un elector, siempre en armonía con nuestra Constitución Federal, las disposiciones federales, locales y por supuesto las que de las interpretaciones de las mismas surjan por autoridad legamente facultada para ello. En nuestro Estado, el Código Electoral, establece en su artículo 112 la definición de lo que es una coalición, señalando que: *"Coalición es la alianza convenida de dos o más partidos políticos que tiene por objeto la postulación de candidatos en un proceso electoral."* Y que: *"La coalición actuará como un solo partido y, por lo tanto, la representación de la misma sustituye para todos los efectos a que haya lugar a la de los partidos políticos"*. Asimismo en su artículo 115 establece que el convenio de coalición debe contener *"1.-El nombre y emblema de los partidos políticos que la forman.... IV.- El emblema y los colores que identifican la coalición"* De las anteriores disposiciones legales, se desprende que El Código Electoral del Estado de Tamaulipas dispone a los partidos políticos que determinen de

común acuerdo formar una coalición para una contienda electoral específica, que entre ellos deben firmar un convenio, en el cual establezcan el emblema que van a utilizar como coalición y los colores que identificarán la coalición, es decir, en las boletas electorales que se elaboren deberá ir estampado un solo emblema representando a la coalición y sin poder identificar el emblema original de cada partido político coaligado. En ese esquema, no es posible que el ciudadano manifieste su voluntad de votar por algún partido en específico con el que simpatice, toda vez que tendrá que votar por la coalición donde se encuentra el partido de su preferencia, entonces el ciudadano no queda realmente convencido de votar o abstenerse a votar, ya que no cuenta con la certeza del uso que se le dará al voto que otorgo a la coalición, es decir que se vaya a utilizar o pueda contar a favor de su partido o de otro con el cual no simpatiza, tomando en cuenta que aun y cuando el voto es intransferible, en la práctica los partidos políticos se distribuyen los votos entre ellos con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Código Electoral del Estado, el cual establece que: *"Los partidos políticos que se hubieran coaligado podrán conservar su registro si al término de la elección la votación de la coalición es equivalente a la sumas de los porcentajes del 1.5% de la votación total emitida que requiere cada uno en la elección de diputados según el principio de mayoría relativa"*. En la práctica se lleva a cabo la transferencia de votos entre esos partidos políticos con la finalidad que alcancen ese 1.5% que establece el Código de la materia, y lo ideal es que se pueda identificar cuantos votos obtuvo a su favor cada partido político para evitar que entre ellos se realice la transferencia de votos con la finalidad de alcanzar el mínimo requerido para no perder su registro, logrando con ello que la voluntad popular se cumpla tal y como lo desean los votantes que simpatizan con uno u otro partido político, cumpliendo así el principio de certeza jurídica y el de transparencia de los procesos electorales que debe imperar dentro del derecho electoral. Por otra parte, el referente necesario en materia electoral es la codificación federal, en la cual no aparecen las coaliciones con un emblema dentro de las boletas electorales, sino que cada

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

partido aparece con su emblema independientemente que estén coaligados, por lo tanto el electorado sabe por cual partido emitir el sufragio, ello independientemente de que el voto cuente a la coalición, sin embargo a nivel local cada coalición presenta un emblema que representa la coalición, por lo que dicho emblema es el que aparece en las boletas electorales y no los emblemas que distinguen los diferentes partidos políticos, de tal suerte que el ciudadano al emitir el voto tiene que marcar sobre la boleta el emblema de la coalición si quiere votar por alguno de los partidos políticos que la integran, entonces realmente no sabe a qué partido le otorgó su voto ya que marcó el emblema de la coalición, el voto contará para la coalición, pero al momento de llevar el cómputo de estos y observar que alguno de los partidos no alcanzó el mínimo para conservar su registro, los partidos le transferirán cierto porcentaje de votos con la finalidad de que alcance el referido mínimo, toda vez que los partidos coaligados al firmar el convenio a que están obligados al formar la coalición, establecen que se deben prestar o distribuir votos a su favor con la finalidad de que no le sea retirado el registro y alcance por lo menos el mínimo de votación requerida para no perderlo. Ahora bien, en cuanto hace a la transmisión de determinado porcentaje de votos previsto en la codificación federal electoral en su artículo 96 párrafo 5, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su funcionamiento en Pleno ha emitido una Jurisprudencia 1 derivada de una Acción de Inconstitucionalidad, que invalida dicho mecanismo, pues provoca que la voluntad expresa de un elector que ejerce su derecho fundamental a votar, establecido en el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestada a través del voto en favor de un determinado partido político coaligado, se vea alterada, menoscabada o manipulada toda vez que su voto puede transferirse a otro partido político de la coalición. De lo anterior, se puede apreciar que en la práctica, como se ha venido haciendo referencia en esta exposición, los partidos que forman coaliciones transfieren votos a aquellos que no alcanzan el mínimo para conservar su registro; ahora bien, puede manifestarse que en el convenio se habla de distribución, no de transferencia, no

obstante, según el diccionario de la Real Academia Española, por transferencia se entiende la acción y efecto de transferir; y por transferir: pasar una persona a otra alguna cosa sobre la que tiene derecho; y por distribuir define: repartir una cosa entre varias personas, designando lo que corresponde a cada una; repartir, dividir una cosa en partes, designando a cada una de ellas su destino o colocación. Desprendiéndose de los *anteriores* conceptos que *independientemente* de que sea *distribución* o transferencia, materialmente el efecto es el mismo se le está entregando votos a un partido por el cual tal vez no sea la voluntad del elector que lo depositó en la urna sino que su finalidad era otorgárselo a otro partido diferente pero integrante de la coalición, de ahí que se concluye que no se está respetando la voluntad expresa del electorado; aunado a ello se sabe que el voto es universal, libre, secreto, directo, y por su parte el Código Electoral establece, además, las cualidades de ser personal e intransferible; y si en la práctica, los partidos coaligados transfieren votos o los distribuyen, entonces dicha práctica viola el sentido de tales principios. Podría pensarse que es correcto que los partidos políticos otorguen votos a los partidos que no alcanzaron el mínimo requerido para no perder su registro, por el hecho de que hayan firmado un convenio entre los partidos coaligados, mismo que la propia legislación electoral local prevé para los efectos legales conducentes. Ese convenio sólo es con la finalidad de otorgarles derechos o beneficios a quienes lo suscriben, pero sólo a quienes lo integran de tal suerte que lo que ahí convengan no los afecte, ni afecte a terceros, sin embargo en la especie puede afectar a otros partidos que no se encuentran coaligados ya que podrían tener mayor oportunidad cuando uno de los partidos coaligados no alcance en el mínimo de votos requerido para que conserve su registro o bien la distribución de curules, sin embargo al estar ese partido coaligado los demás partidos lo salvan al otorgarle votos para que alcance su registro, y el partido que no lo está, solo cuenta con los votos obtenidos a su favor, lo cual representa un desventaja al momento de que se hagan los cómputos respectivos para los efectos de los cargos de elección popular vía representación proporcional. En conclusión consideramos que,

para cumplir la finalidad establecida en nuestra constitución federal, local y en la legislación electoral especial, y primordialmente con los principios de certeza, transparencia y equidad que debe imperar dentro de los procesos electorales, se debe incluir dentro del Código Electoral del Estado de Tamaulipas en el apartado de "Coaliciones", que en el convenio mediante el cual se crea la coalición, los partidos políticos coa ligados puedan aparecer cada uno con su propio emblema en la boleta electoral, y que los votos se sumen para el candidato de la coalición y cuenten para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; para con ello contribuir al fortalecimiento del principio de Democracia Participativa; para tal efecto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente: Iniciativa de reforma al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su artículo 114, fracción IV. ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma, la fracción IV del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: "Artículo 114.- ... IV.- Cada partido político aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos que aparecen para todos los efectos establecidos en este Código. TRANSITORIO. Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial del Estado. Dado en la sede del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de junio del 2012. Atentamente Diputada Beatriz Collado Lara, 7 de junio del 2012 y los Diputados firmantes. Gracias Diputados, es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Beatriz Collado Lara, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, al no existir **Dictámenes** elaborados para ser presentados en

esta sesión, procederemos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y se tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, y pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, si alguien más desea hacer uso de la Tribuna, el Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Compañera Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, compañeros Diputados que la integran, señoras y señores que nos acompañan, compañeros todos. En nuestro país al ejercer la libertad de expresión y la libertad de prensa, se debe de garantizar su libre ejercicio, como reflejo de una conquista irrenunciable del pueblo de México, siempre sustentado en los más altos principios de nuestra Carta Magna, pugnando siempre por el justo cumplimiento de la ley para que nos haga más libres como ciudadanos. Este sustento no lo da mi voz ante esta tribuna, sino que lo encontramos consagrado en el sistema normativo mexicano y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro País. Por convicción y por mandato constitucional, es un honor compartir y celebrar el día de la Libertad de Prensa, en el que ratificamos nuestro pleno respeto a la libertad de expresión y a la garantía del derecho a la información. En el México de 1951 cuando el Presidente Miguel Alemán Valdez un 7 de junio instaura de manera oficial en nuestro país el Día de la Libertad de Expresión, en un significativo avance para la democracia mexicana y luego de permanecer durante años en una pugna constante por defender la libertad de prensa, inicia una nueva era en donde el libre pensamiento se manifiesta y deja en claro que viene para quedarse. Posteriormente en 1976, el presidente Luis Echeverría Álvarez añade a esta celebración, la entrega en ese día, del Premio Nacional de Periodismo a los más destacados

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

miembros de la prensa por sus trabajos desarrollados durante el año anterior en los diversos géneros periodísticos. Nuestra Constitución Mexicana sustenta la libre expresión en su artículo 6º y establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; el derecho a la información será garantizado por el Estado. Indudablemente, la libertad de expresión tal como se señala es el conducto generador de cambios y productor de conciencia, ante las adversidades que vivimos y sobre sus posibles soluciones. De esta forma es cómo podemos obtener de ella los mayores beneficios. Por su parte el Artículo 7º. establece la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Con el devenir del tiempo la prensa ha tomado un espacio excepcionalmente valioso para el cultivo de las ideas, el desarrollo de nuestros ideales, aspiraciones y el fortalecimiento del pluralismo político. Hoy la prensa mexicana es tan variada como diversificada es la sociedad misma. En todos los géneros periodísticos encontramos las opiniones y posiciones plurales expresadas con plena libertad. México y Tamaulipas, como toda sociedad democrática, deben de mantenerse informados de una manera libre y con tolerancia hacia las diferentes formas de pensar; Debe pugnar para que prevalezca la verdad y se fortalezca la democracia; Debe mantenerse informado por una prensa íntegra que busque la prevalencia de la información veraz, oportuna y suficiente. Hoy la prensa y los medios de comunicación son uno de los vínculos más importantes entre los ciudadanos y los asuntos públicos del Gobierno. Compañeros Diputados: Quienes integran el engranaje del periodismo son la pluralidad informativa que se vive en México y el ejercicio de la libertad de prensa que fortalece a la nación, une a la opinión pública en la búsqueda de la verdad, y contribuye a la formación de una cultura cívica comprometida con los valores de la democracia. Hoy reiteramos a todos ustedes y al gremio periodístico en general, el respeto y la consideración de esta Sexagésima Primer

Legislatura. Muchas gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, se le concede el uso de la tribuna al Diputado **Moisés Gerardo Balderas Castillo**.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, señoras y señores que nos acompañan. Me voy a permitir hablar el día de hoy de la expedición del Decreto de la creación de Petróleos Mexicanos, porque precisamente un día como hoy, hace 74 años, el 7 de junio de 1938, se consolidó en nuestro país, el esfuerzo de miles de manos mexicanas que laboraban para las empresas petroleras extranjeras, con ello se decretó la expropiación de los recursos petroleros que estaban en poder de dichas compañías. El 18 de marzo de 1938, durante el Gobierno del entonces General de la República Lázaro Cárdenas del Río tuvo a bien llevar a cabo el decreto la expropiación de los bienes muebles e inmuebles de 17 compañías petroleras a favor de la Nación. Finalmente, en ese mismo año el día 7 de junio se expidió el decreto de creación de Petróleos Mexicanos, se avizoraba con ello buenas nuevas para nuestro país. Con el devenir histórico hemos observado el crecimiento y transformación que ha situado a Petróleos Mexicanos como un motor de crecimiento de nuestro país, acontecimientos como en 1942 donde Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana firman el primer contrato colectivo de Trabajo, en 1965 se crea el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), el cual a la fecha ha capacitado a miles y miles de trabajadores que trabajan actualmente en la industria petrolera, de los cuales mucho hoy en día están jubilados, trabajan incluso ya jubilados en otras compañías al servicio de Petróleos Mexicanos, no como antes que trabajaban en compañías extranjeras. En 1992 se expidió una nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que define a Petróleos Mexicanos como órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de la conducción de la industria petrolera nacional,

siento ésta abrogada por la actual Ley de Petróleos Mexicanos, publicada el 28 de noviembre de 2008. Su división productiva y de trabajo se ha diversificado para abarcar en los campos de la exploración y producción, la refinación, el gas y petroquímica básica. Hoy se destaca como una de las petroleras productoras más importantes del mundo y es una empresa socialmente responsable que contribuye en proyectos ambientales. Para Petróleos Mexicanos el desarrollo sustentable una de sus principales estrategias, cuyas líneas de acción vinculadas al cambio climático, en la búsqueda de mitigar las emisiones que se producen, así como la capacitación y educación de su personal para generar tecnología que contribuya a la transformación que al día de hoy se necesita, para seguirse colocando a la vanguardia productiva, como lo hacen las empresas más importantes del mundo. Compañeros Diputados y Diputadas: Hoy Petróleos Mexicanos como órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, y responsable de la conducción de la industria petrolera nacional, tiene un compromiso con los mexicanos, y es el seguir laborando para abastecer de los recursos necesarios que como ciudadanos consumimos en materia energética. Reconocemos en Pemex una empresa que se transforma y en su misión el esfuerzo que se realiza para maximizar el valor de los activos petroleros y los hidrocarburos de la nación, satisfaciendo la demanda nacional de productos petrolíferos con la calidad requerida, de manera segura, confiable, rentable y sustentable. Y vemos en su visión, el ahincó que se tiene para ser reconocida por los mexicanos como un organismo socialmente responsable, que permanentemente aumenta el valor de sus activos y de los hidrocarburos de la nación, que es ágil, transparente y con alto nivel de innovación en su estrategia y sus operaciones. Esfuerzos como éstos, reafirman al sector petrolero que desarrolla toda la cadena productiva de la industria, desde la exploración, hasta la distribución y comercialización de productos finales. Sigamos adelante y trabajemos juntos para que México crezca como un país en el escenario mundial del sector energético. ¡Viva Petróleos Mexicanos!. ¡Muchas gracias! Es cuanto señores Diputados.

Presidente: Bien Diputado muchas gracias, se le concede el uso de la voz a la Diputada **Beatriz Collado Lara**.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan, público en general. Bueno quise hacer uso de esta tribuna en asuntos generales para hacer una breve exposición. Un planteamiento que les voy a dejar para que lo analicen, sobre todo que ya sea el último punto de esta sesión del día de hoy, que pues no ha sido una sesión de mucho contenido, pero bueno. En el punto de asuntos de iniciativas, se presentó una iniciativa del Grupo Parlamentario del PRI, PANAL y Verde donde se está modificar el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, me llama la atención como muchos otros asuntos en este Congreso, que temas tan relevantes como esta, que bien menciona la iniciativa que se votó ahorita en fast track y como pudieron apreciar su servidora lo votó en contra. El día 2 de mayo como menciona la iniciativa elegimos aquí en este Pleno y nombramos al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado de Tamaulipas, y se nos presenta hoy una modificación que está muy bien la modificación, está muy bien, pero porque hasta ahora, en este momento cuando ya lo nombramos. Casi un mes después de haberlo nombrado, esta modificación donde se pide, verdad, me parece muy bien que no tenga delito de ningún tipo, pero me pregunto, entre el escudriño y lo que se vio, existirá algo que nosotros desconocemos o se estará poniendo los candados para los futuros o de qué se trata. Hoy en la mañana, esta semana como ustedes recordarán, la semana pasada tuvimos modificación de la sesión, que por lo regular son los miércoles como lo marca la ley orgánica, se modificó para el día de hoy, jueves, los medios mencionan que quizás por la llegada del candidato a la Presidencia de la República del PRI, no lo sé, eso mencionan los medios, desconozco si eso fue, porque no se consultó inclusive en la Junta de Coordinación y también hoy se nos cambió la reunión de la Junta de Coordinación Política a las 9:30 de la mañana, yo estuve ahí unos minutos porque tenía a las 10:00 reunión de mi comisión de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

patrimonio y pregunté inclusive, estuvo solamente su servidora con el Diputado Presidente de la Junta y pregunté si había algún asunto a tratar, algún asunto urgente o algo que fuéramos a tratar, porque el día de ayer que se nos entregó el orden del día a todos los Diputados, como marca la Ley Orgánica que debe ser 24 horas, no mencionaba ningún asunto, pero si se nos hizo el comentario que posiblemente iba a llegar una iniciativa de Derechos Humanos del Ejecutivo, pregunté si había algún asunto, si íbamos a ver algún asunto urgente, algún tema, se me comentó que no había absolutamente nada, inclusive hice mención sobre ese asunto, sobre la Ley de Derechos Humanos del Ejecutivo; no, no hubo comentario. Y me llama la atención que hasta el momento en que ya estaba el Diputado Héctor Canales hablando sobre la iniciativa, se nos pida que aprobemos el fast track de urgente resolución esta iniciativa, que si bien me parece bastante claro lo que se está pidiendo y coincido con él más sin embargo no era ni el tiempo, ni el momento, y yo pregunto, entonces para qué son las reuniones de la Junta de Coordinación. Hay en esta soberanía cantidades de asuntos en comisiones pendientes de dictaminar. Simplemente el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene más de 20 asuntos desde la Legislatura pasada que están ahí congelados. Sin contar otros más que pudiera haber, inclusive de la legislatura pasada, y yo me pregunto como bien lo decía en anteriores intervenciones el Diputado Ceniceros que se encuentra incapacitado, por qué tenemos que estar votando en fast track y porqué no nos ponemos a analizar todos esos asuntos que están ahí pendientes en las comisiones. O sea y además esto, qué nos muestra, o sea, por qué ahorita si esto fue el 2 de mayo, ahorita que estamos a 7 de junio. Yo les dejo esa reflexión compañeros porque queremos tener, yo recuerdo cuando tomamos protesta en este Congreso, para esta LXI Legislatura hicimos un compromiso y nuestro compromiso además externamos en los medios que queríamos una legislatura diferente, diferente a las demás donde hubiera acuerdos, donde no hubiera rezagos, y vemos que pues no sé, como que de repente hay temas que se le da preferencia y yo no veo la misma generosidad con los partidos de oposición o partidos que no están en

el poder en este Estado glorioso de Tamaulipas. gracias por su atención.

Presidenta: Gracias Diputada Beatriz Collado Lara, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Rosa María Alvarado Monroy**.

Secretaria: Me permite Diputada, Diputada, ahí tengo una, este, disiento Diputada, porque no recuerdo que la Diputada Rosa María haya pedido el uso de la palabra cuando usted preguntó si algún Diputado quería hacer uso de la palabra, a lo mejor no me di cuenta.

Presidenta: No la viste compañera Diputada.

Secretaria: Gracias Diputada.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Es correcto, pero por alusión a trabajos directamente relacionados con mi comisión, como fue el proceso de elección del Magistrado Diputado, por hacerlo en forma indirecta. Efectivamente durante el mes de mayo cuando procedimos a analizar la propuesta de nombramiento del Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, dentro del análisis de requisitos que realizó la comisión de la que formo parte como Secretaria. Y analizando paso a paso con la compulsas de documentos que nos fueron presentados para el nombramiento del Licenciado Arreola, llegamos justo al punto donde el artículo 200 del Código Fiscal dice, como ya lo analizó el Diputado Canales en su exposición, que uno de los requisitos para ser Magistrado es no haber cometido delito intencional contra la propiedad. Y este fue un tema de discusión profundo hacia la comisión no solamente de Gobernación sino a otras comisiones, a la de Justicia, en el sentido de porqué el Legislador o qué habría pensando el Legislador al acotar el término. Y en esas reuniones de trabajo que fueron apoyadas por servicios parlamentarios, la conclusión unánime es que no tendría porqué estar acotado. Quien ocupara un cargo tan relevante necesariamente tendría que ser una persona intachable. Y en ese sentido el término que hasta este momento contempla el Código Fiscal no visualizaba esta respuesta, porque el

hecho de no haber cometido delito intencional contra la propiedad, lo restringe precisamente a ese punto, a bienes de tipo patrimonial como pudieran ser el robo, el peculado, etcétera. Pero tenemos una gama muy amplia de delitos que creo que no era la intención del Legislador, que ninguna persona que ocupara este cargo tan importante tuviera. Y pongo un ejemplo muy sencillo, que alguien hubiera sido sentenciado por delito intencional de asesinato, por ejemplo, sería absurdo que el Legislador pensara en ese momento que alguien que hubiera cometido este delito pudiera ocupar tan importante cargo. En estas reuniones de trabajo consideramos que había que ampliar el término a la propuesta que precisamente hoy se presenta. En el sentido de reformar y considerar que para ocupar este importante cargo no solamente no haya cometido el propuesto un delito relacionado con bienes patrimoniales, sino con cualquier tipo de delito, porque lo que queremos es gente honorable. Y bueno atinadamente aquí se hace una reflexión que cabe la pena aclarar desde el punto de vista técnico, bueno y porqué no se reformó antes. No podíamos aplicar la ley en sentido retroactivo, esto es de tener el nombramiento hasta modificar el artículo. Sin embargo se cumplió ampliamente con el requisito porque la persona nombrada pues no tiene ningún delito, verdad, goza de acuerdo a las certificaciones que nos fueron presentadas, no goza de ningún antecedente de tipo penal. El proceso para la elaboración de este anteproyecto podrá parecer largo o corto, según se vea, estimamos pertinente, incluso, personalmente comenté el punto con la Diputada porque es algo que a todas luces resulta práctico y tan esa así que todos votamos la mayoría. Respeto mucho a la Diputada en sentido, pero sí le quiero decir que los procedimientos fueron respetados en el nombramiento del Magistrado que se ajustaron a la ley y que simplemente es perfeccionar la norma, es parte de nuestra tarea y el perfeccionar la norma puede derivarse de una reunión de comisión o de una iniciativa como la que usted acaba de presentar en este momento, que hay diversas formas en la que el legislador puede llegar al criterio de emitir una norma. Y en este sentido, yo sé que usted coincide con la norma que está favor, lamento mucho que no

haya votado a favor de la misma, pero yo creo que sí está de acuerdo en que se haya ampliado el concepto a que no pueda ser elegido un Magistrado que tenga o haya sido sentenciado por cualquier delito de tipo intencional. Solamente recalcar que los procedimientos fueron ventilados, que eso quede perfectamente claro, que la normatividad está cumplida, que el proceso en la elaboración de una norma, pues a veces depende del trabajo de asuntos parlamentarios. Lo demás creo que son cosas subjetivas, y finalmente la gran responsabilidad que tenemos es tratar de ser lo más objetivo posible. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muy bien Diputada muchas gracias, agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **doce horas**, con **cuarenta y cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles **13 de junio** del actual, a partir de las **11:00** horas, gracias.